

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00221.

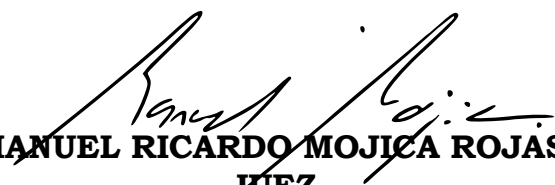
En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y en virtud de lo previsto en el artículo 555 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el proceso de la referencia por el término de cinco (5) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE **ESTADO N68**
FIJADO HOY 22 DE JULIO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15152df2eea7c745bc82dffe678043f0d26c91fd5a7d1fa17d9c349985aaa41**

Documento generado en 21/07/2022 10:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>